



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 911-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de agosto del 2022

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Memorando N° 636-2022-GM/MDSJL, de fecha de 10 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 054-2022-GP/MDSJL, de fecha 01 de agosto de 2022, expedido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 270-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; todos sobre la aprobación de la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) - 2022, de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, y documentos conexos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad, el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente y se articula con los Instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; la cual establece las pautas para el Planeamiento Institucional, que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de la evaluación efectuada por la Gerencia de Planificación a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, se aprecia que las solicitudes de modificación del Plan Operativo Institucional (POI) – 2022 requerida por las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, se enmarca dentro de lo dispuesto en la sección 6 inciso 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que estipula que el POI en ejecución se modifica, cuando se presenta las siguientes circunstancias:

- Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- Incorporación de nuevas actividades Operativas e inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.



Que, asimismo, el último párrafo de la sección 6 inciso 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" menciona que para la ejecución del POI anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad, que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1201-2021-A/MDSJL, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) - 2022 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que ha sido formulado considerando competencias y funciones en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 329-MDSJL, de fecha 18 de Julio del 2016;

Que, mediante Informe N° 054-2022-GP/MDSJL, de fecha 01 de agosto de 2022, de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 270-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 01 de agosto del 2022, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que: treinta y seis (36) Unidades Orgánicas solicitaron modificaciones de sus actividades operativas e inversiones, realizando las revisiones de las solicitudes de modificación se propone y sustenta la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) - 2022, de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, preservando que no afecte el cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI, Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Política General de Gobierno (PGG);

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, y Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; en uso de las facultades conferidas en la sección 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en las disposiciones de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 003-2017-CEPLAN -PCD y modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) - 2022, de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, cuyo texto y en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Gerencias y Subgerencia involucradas y autorizar la ejecución de los actividades administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe), incluido el texto de la Modificación del Plan descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
PEDRO FRANCISCO VIVAR VIVAR  
ALCALDE(E)